



Lcdo. Carlos Rivera Santiago
Secretario Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Vía correo electrónico: reclamaciondesempleo@trabajo.pr.gov
Vía Fax: (787) 753-9550

7 de agosto de 2020

Estimado secretario Rivera Santiago,

Reciba de nuestra parte un saludo cordial. Ayuda Legal Puerto Rico es una organización sin fines de lucro que ofrece educación y apoyo legal gratuito a personas y comunidades de ingresos limitados. Somos dueñas de herramientas de apoyo legal gratuito que incluyen un hotline y chats y www.ayudalegalpr.org, una de las principales herramientas que ofrecen información legal gratuita y accesible en Puerto Rico. En medio de la crisis del COVID-19, trabajamos arduamente para continuar el acompañamiento legal a personas con necesidades de apoyo en temas de vivienda, familia, salud y empleo, entre otros. Durante los últimos 4 meses hemos atendido cerca de 1,000 consultas relacionadas a asuntos laborales a través de nuestras plataformas de apoyo legal en vivo. Nuestros recursos educativos acerca del PUA y desempleo regular han sido visitados en más de 300,000 ocasiones desde que se decretó el primer toque de queda.

A cinco meses de comenzada la cuarentena, es altamente preocupante la falta de información y la creciente incertidumbre que rodea los procesos de elegibilidad, solicitud, desembolso y recobro del seguro por desempleo regular, el Pandemic Unemployment Assistance (PUA), el Pandemic Employment Unemployment Compensation (FPUC) y el Pandemic Emergency Unemployment Compensation (PEUC). Por un lado, el Departamento tiene la obligación de administrar estos fondos conforme a derecho, lo que incluye la responsabilidad de desarrollar, conocer e implementar mecanismos adecuados para solicitarlos. Los mecanismos tienen que ser accesibles, uniformes, ser aplicados indistintamente de la capacidad económica de la persona solicitante, darse a conocer al público general, ser efectivos y ágiles. Estas prácticas son elementos indispensables para el buen manejo de estos recursos ante la emergencia. Por otro lado, la falta de información, la falta de acceso a plataformas accesibles y seguras y otros obstáculos burocráticos provocan dilación. Cada día que pasa sin que las familias puedan cobrar el seguro de desempleo al que tienen derecho representa que no pueden pagar su comida, techo y gastos médicos, entre otros.



787-957-3105



www.ayudalegalpuertorico.org



info@ayudalegalpr.org



Recurrimos a usted para aclarar algunas de las interrogantes más apremiantes y ante las cuales no tenemos una contestación definitiva. Además, solicitamos información pública que es importante para conocer el funcionamiento de la agencia respecto a estos temas. Agradecemos su pronta atención a estas preguntas, requerimientos y recomendaciones.

Las dudas que urge aclarar incluyen:

1. Una gran cantidad de personas solicitó al PUA porque el Departamento indicó que se "podía solicitar si estaba buscando empleo". Luego de recibir asistencia, se notificó que requerían un registro de comerciante, esto a pesar de que usted mismo ha señalado que esto no es necesario y a pesar de que los formularios para solicitar al PUA no lo exigen. ¿Se comenzarán acciones de recobro contra personas sin el Registro?
2. ¿Qué debe hacer una persona que tenía dos empleos (uno regular a tiempo completo y otro a tiempo parcial como cuentapropista) y perdió el empleo a tiempo parcial, solicitó al PUA por la merma en ingresos y su solicitud fue aprobada?
3. ¿Cuál es el proceso adecuado y ágil para corregir errores en una solicitud? ¿Cuánto tiempo tarda el Departamento en atender estas solicitudes de enmiendas a través de correo electrónico?
4. ¿Cuál es el proceso adecuado para devolver un cheque o dinero recibido incorrectamente?
5. ¿Puede solicitar al PUA una persona reclamada como dependiente? ¿Esto varía según el año en que fue reclamada? ¿Varía si la persona estaba buscando trabajo al momento del toque de queda?
6. ¿Cuál es el proceso para solicitar copia del expediente que guarda el Departamento en cada caso?
7. En el caso de personas inmigrantes: Aquellas personas que no son residentes permanentes pero sí tienen un permiso de empleo, ¿qué número de caso/identificación deben colocar las personas en el encasillado "número de visa" que aparece en las solicitudes de desempleo regular y PUA? Por otro lado, en el caso de aquellas inmigrantes con casos de visa humanitaria en curso, que obtuvieron un permiso de empleo y número de seguro social en estos meses, pero que se encuentran sin trabajar desde el inicio de la cuarentena, ¿son elegibles para PUA desde que tienen el permiso de empleo?
8. ¿Cuánta información privada se comparte con Evertec? ¿Qué pasos está tomando el Departamento para casos en los que se compartió información confidencial de la persona solicitante a Evertec sin que ésta consintiera?



787-957-3105



www.ayudalegalpuertorico.org



info@ayudalegalpr.org



Así también, **presentamos la siguiente solicitud de información pública, que requerimos se entregue en un plazo de quince (15) días calendario:**

1. Formulario(s) relacionados a la devolución de cheques o pagos recibidos indebidamente.
2. Formulario(s) relacionados a la necesidad de enmendar información en una solicitud de cualquier programa de asistencia por desempleo.
3. Política(s) del Departamento para proteger la información confidencial de las personas solicitantes de cualquier programa de asistencia por desempleo
4. Protocolo(s) del Departamento para atender sospechas - internas o denunciadas por el público general - de mal manejo de información confidencial por parte de funcionarios de la agencia, personas o compañías contratadas por el propio Departamento.
5. Proceso de quejas o querellas que tenga el Departamento para presentar alegaciones de uso inadecuado o robo de información confidencial por personal de la agencia o terceros.
6. Proceso de quejas o querellas que tenga el Departamento para presentar alegaciones de uso inadecuado o robo de información confidencial por personal de la agencia o terceros.
7. Política de protección a personas que reporten instancias de fraude o uso indebido de información confidencial, incluyendo una política anti-represalias.
8. Protocolo(s) del Departamento para manejar incidentes donde se tiene constancia o se sospecha que la información confidencial almacenada en sus bases de datos ha sido comprometida.

En relación a estos documentos solicitados y todo lo publicado por el Departamento, en particular todo documento o guía sobre la normativa aplicable a las solicitudes de empleo solicitamos su fecha de creación, actualización y vigencia. Las hojas educativas que se publican no tienen la fecha de creación, lo que nos impide indicar con certeza si están actualizadas.

Reconocemos que el Departamento está procesando un número de solicitudes sin precedentes ante una nueva emergencia que encuentra a la agencia más deteriorada por la



787-957-3105



www.ayudalegalpuertorico.org



info@ayudalegalpr.org



austeridad. Así también, diariamente escuchamos la frustración de algunas de esas 200,000 personas que al día de hoy llevan casi cinco meses sin un centavo, que pasan horas y días llamando, escribiendo correos, haciendo filas, visitando portales que no funcionan y buscando ayuda para recibir el dinero al que tienen derecho. Reiteramos nuestro compromiso con la defensa de derechos, ante todo en momentos de emergencias. Es por ello que esperamos que atienda esta misiva con premura. A la vez le extendemos una invitación a una reunión a distancia, durante la semana del 17 de agosto, el día y hora de su conveniencia.

Atentamente,

Lcda. Ariadna Michelle Godreau-Aubert
Directora Ejecutiva
Ayuda Legal Puerto Rico

Lcdo. David Rodríguez Andino
Coordinador de Acceso a la Justicia y Tecnología
Ayuda Legal Puerto Rico



787-957-3105



www.ayudalegalpuertorico.org



info@ayudalegalpr.org